



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Jurídica y
Acceso a la JusticiaComisión de Conciliación Gratuita
del Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXP. 003– 2023- JUS

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO.**ACTA DE CONCILIACION N° 010- 2023-CCG/SC.****CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS.****Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS
JR. AMAZONAS NRO. 757 – CHACHAPOYAS.
TELEFONO 479316**

En la Ciudad de Chachapoyas, siendo las **nueve y treinta de la mañana del día diez de febrero del año 2023**, ante mi Sadith Rosela Herrera Collantes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09925504, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 22580, y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1050 se presentaron con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **MINISTERIO DE CULTURA**, representado por el abogado **HENMER ALVA NEYRA**, Procurador Publico del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, domiciliado en el Jr. Ayacucho N° 908, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y Departamento de Amazonas, debidamente representado por el Abogado **ERICK GUZMAN CLAVO ZUTA**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44755076, domiciliado en el Jr. Ayacucho N° 908, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y Departamento de Amazonas; con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con el invitado: **JUAN CARLOS SALAZAR YALTA**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42863668, con domicilio en el Jr. Dos de Mayo N° 540, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas y Departamento de Amazonas, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente Acta y parte integrante de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1. La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre Resolución de Contrato y Obligación de Dar Suma de Dinero, en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

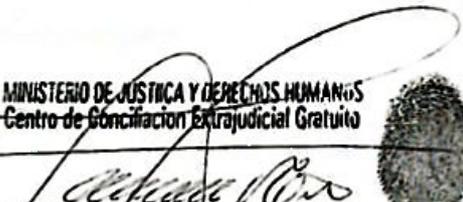
Ministerio, conforme al acta de compromiso "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales" con Código N°28-2020/DIA de 19.oct.2020 y, en consecuencia, acepte su resolución por incumplimiento de sus obligaciones.

- 1.2 Que, el Invitado, como consecuencia de la resolución, cumpla con devolver a favor de la Entidad la suma de Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 soles (S/ 27,783.00), conforme a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del acta de compromiso "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales" con Código N.°28-2020/DIA de 19.oct.2020.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:25am. del día diez de febrero de 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 010- 2023 - CCG/Sede Chachapoyas, la misma que consta de dos (02) páginas.



 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



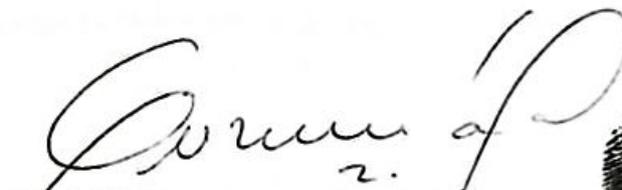
 Padith Rosela Herrera Llantos

 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 22580

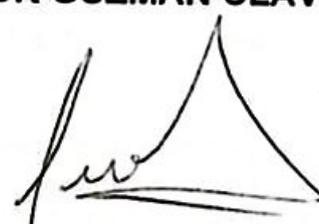
 Reg. Conciliador en Familia N° 1050

 Abogado Reg. CAL N° 33550



 ERICK GUZMAN CLAVO ZUTA







 JUAN CARLOS SALAZAR YALTA